

**RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD _
FUNDACION AVE FENIX _ CONVOCATORIA PÚBLICA CP No 001 -2014.**

OBSERVACIÓN 1 –

En la página 65, "PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS" en la tabla "RECURSO HUMANO POR INCLUSIÓN SOCIAL", se asignan 5 puntos, si se presentan "5 PERSONAS que corresponda a población vulnerable, pertenecientes al SISBEN 1 y 2, discapacitados y/o desplazados". En atención a la complejidad de encontrar profesional con la calidad que exige el pliego, páginas 59 a 61, quienes deben pertenecer al SISBEN 1 y 2 y en condición de desplazamiento o discapacidad solicitamos, solicitamos este puntaje sea trasladado a los criterios de evaluación: Talento humano residente en el territorio y/o "intervención especializada.

RESPUESTA: Se precisa a la entidad que en atención a la complejidad que reviste y al impacto para la operación de la modalidad el cumplimiento de dicho requisito, se estipula 5% de la puntuación total. Y dado que es un Criterio De Evaluación De Las Propuestas De Obligatorio Cumplimiento Para Las 33 Regionales no es viable "sea trasladado a los criterios de evaluación: Talento humano residente en el territorio y/o "intervención especializada."

OBSERVACIÓN: 2-

En vista que un procedimiento de evaluación es "talento humano residente en el territorio" con un puntaje máximo de 30, página 64, es necesario tener el dato del número de familias beneficiarias por municipio a fin de calcular la cantidad Asesores Pedagógicos necesarios para cada territorio. En tal virtud solicito se de a conocer el número de familias por municipio.

RESPUESTA: No es posible municipalizar a la fecha dado que nos encontramos en etapa de articulación con la agencia nacional para la superación de la pobreza extrema quienes nos remiran las familias priorizadas por la red unidos que se encuentran pendientes de alcanzar el logro 37. Conforme lo señala el documento anexo técnico familias con bienestar 2014 en lo referente a la "identificación de beneficiarios recepción y manejo de la base de datos de beneficiarios suministrados por ANSPE e ICBF."

OBSERVACIÓN: 3 -

Favor indicar si en la estructura del presupuesto a proponer se pueden incluir los costos del personal administrativo, pues este no aparece en ninguno de los documentos publicados hasta el momento, sin embargo el talento humano que hace la intervención especializada es considerada en los criterios como adicional después del 6%, pagina 67, numeral 4.

RESPUESTA: En la estructura del presupuesto a proponer se pueden incluir los costos del personal administrativo únicamente el que corresponde al Gestor de Información (ingeniero de sistemas).

OBSERVACIÓN: 4 -

El proyecto de pliego habla del formato 9 pero este no fue adjuntado, favor dar a conocer dicho formato.

RESPUESTA: El formato 9 hace referencia a la oferta que en el documento es el número 10 y se encuentra en la pagina 89 del documento PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES _ CONVOCATORIA PÚBLICA CP No 001 -2014.

Reviso/Aprobó: Orfa Valencia Bedoya

Elaboro: Elida Johana Martínez/ Juan Guillermo Rentería Asprilla

**RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD _ ONG
LA RED _ CONVOCATORIA PÚBLICA CP No 001 -2014.**

OBSERVACIÓN: 1-

Quisiéramos que el pliego definitivo se incluyera la información relacionada a las unidades de servicio por cada municipio ya que en el proyecto de pliegos no se contemplan las mismas.”

RESPUESTA: Se precisa a la entidad que la modalidad familias con bienestar vigencia 2014, no contempla la atención por unidades servicio sino por cupos los cuales no es posible municipalizar a la fecha dado que nos encontramos en etapa de articulación con la agencia nacional para la superación de la pobreza extrema quienes nos remiran las familias priorizadas por la red unidos que se encuentran pendientes de alcanzar el logro 37. Conforme lo señala el documento anexo técnico familias con bienestar 2014 en lo referente a la “identificación de beneficiarios recepción y manejo de la base de datos de beneficiarios suministrados por ANSPE e ICBF.”

OBSERVACIÓN: 2 –

En relación al punto 3.3.3 Experiencia se tiene en cuenta la cantidad de certificaciones y los años anteriores así como el valor de conversión por cada año mas no se estipula, el valor que la experiencia debe sumar para participar en cada zona.”

RESPUESTA: Sobre el particular el documento Proyecto De Pliego De Condiciones Convocatoria Pública CP No 001 -2014. Señala:

- a. **1.11.10. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:** “17. El incumplimiento de la Experiencia total requerida, relacionada y/o soportada, o la no presentación de los soportes y formato (ambos).
- b. **3.3.3. EXPERIENCIA** La entidad oferente podrá acreditar su experiencia hasta con CINCO (5) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS ejecutados y terminados a satisfacción, cuyo objeto contemple el diseño y ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención de familias y/o comunidades en aspectos relacionados con al menos dos de los siguientes temas: Vínculos de cuidado, convivencia, sexualidad, estilos de vida saludable, ciudadanía y participación. Las certificaciones deben cumplir las siguientes condiciones:
 - a) Contratos ejecutados y terminados a satisfacción, con entidades públicas o entidades privadas.
 - b) En caso de que los contratos sean suscritos entidades privadas, deberá anexarse copia simple de:
 - Contrato que se pretende hacer valer como experiencia.
 - Constancias de los pagos realizados con ocasión de los contratos aportados.
 - Certificado de existencia y representación legal de la entidad privada que certifica.
 - c) Los contratos deben estar suscritos, con entidades públicas o privadas dentro de los últimos DIEZ (10) años anteriores a la fecha de cierre señalada en el cronograma del pliego de condiciones.
 - d) Si el o los proponente(s) presentan más de CINCO (5) contratos certificados, el ICBF tendrá en cuenta los CINCO (5) contratos certificados (que corresponden a la experiencia específica) con mayor valor en forma descendente, siempre que cumplan con las reglas aquí exigidas.
 - e) Si se presenta un (1) documento certificado con varios contratos u órdenes de servicios, suscritos en varios periodos por el proponente, cada uno se tomará como un contrato u oferta independiente y para la valoración se tomarán de mayor a menor valor, siempre que estén dentro del rango de la ejecución temporal solicitada hasta completar, máximo CINCO (5) contratos.
 - f) La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a **satisfacción**, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia aportada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

g) Para el caso de acreditación de experiencia adquirida en virtud de contratos suscritos por el ICBF, ésta solo será tomada en cuenta en la medida en que en la ejecución contractual el operador haya cumplido con la totalidad de la cofinanciación ofertada; efecto para el cual se verificará con la supervisión del contrato. En el evento en que no se haya cumplido con la totalidad de la cofinanciación no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

h) Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron es decir por la entidad, o para la persona natural y/o jurídica para quien prestaron el servicio.

El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del año en el cual se suscribió el contrato de acuerdo con la siguiente tabla.

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MENSUAL AÑO	DEL MINIMO LEGAL	MONTO MENSUAL EN PESOS
2004		\$358.000
2005		\$381.500
2006		\$408.000
2007		\$433.700
2008		\$461.500
2009		\$496.900
2010		\$515.000
2011		\$535.600
2012		\$566.700
2013		\$589.500
2014		\$616.000

c. 3.3.4 REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA: ...j) La sumatoria del valor de los contratos con los que se acredita la experiencia, se realizará previa actualización de dichos valores a pesos del año 2014. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

Se tomará el valor del contrato al momento de la suscripción y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma suscripción.

El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2014.

k) La sumatoria del valor de los contratos certificados y calificados como cumple, según las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones, determinará en cuanto a experiencia.

l) En el caso de proponentes plurales, consorcio o unión temporal, **la totalidad de los integrantes deberán acreditar experiencia.**"

En consecuencia según corresponda se suma el valor de la experiencia requerida para cada zona, la cual deberá ser equivalente o superar el valor a contrato a suscribir.

OBSERVACIÓN: 3

En relación al procedimiento para la evaluación de las propuestas del punto 4.1 del proyecto de pliego de condiciones Experiencia en territorio, el cual estipula: "Experiencia del oferente en el diseño y ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la población del territorio en el cual va a ofertar, (experiencia en la ejecución de la modalidad Familias Con Bienestar en el Departamento). El presente ítem se evaluara conforme a las certificaciones solicitadas en el presente pliego de condiciones en el numeral 3.3.3 EXPERIENCIA – ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA LOS CONTRATOS, donde se especifica que las certificaciones deben de aportar el departamento en el cual se ejecutó el contrato. Se deberá tener en cuenta la siguiente tabla. Solicitamos comedidamente suprimir el texto que aparece

entre paréntesis ya que creemos que viola los principios de transparencia y Selección Objetiva, ya que la convocatoria solo estaría direccionada a operadores anteriores de esta modalidad dejando de lado a organizaciones con misma experiencia en otras modalidades.”

RESPUESTA: Se indica al abogado Edwin David Pena Gil Edwin.Pena@icbf.gov.co suprimir del documento Proyecto De Pliego De Condiciones Convocatoria Pública CP No 001 -2014 la frase “experiencia en la ejecución de la modalidad Familias Con Bienestar en el Departamento” siendo el párrafo correcto el siguiente: *Experiencia del oferente en el diseño y ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la población del territorio en el cual va a ofertar, El presente ítem se evaluara conforme a las certificaciones solicitadas en el presente pliego de condiciones en el numeral 3.3.3 EXPERIENCIA – ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA LOS CONTRATOS, donde se especifica que las certificaciones deben de aportar el departamento en el cual se ejecutó el contrato. Se deberá tener en cuenta la siguiente tabla.*

Reviso/Aprobó: Orfa Valencia Bedoya

Elaboro: Elida Johana Martínez/ Juan Guillermo Rentería Asprilla